



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
República de Colombia Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo a continuación: 2019-00510
Demandante: Banco BBVA
Demandado: Rubén Redondo Ruiz

Señora Juez.

A su Despacho el presente proceso, donde se elaboró por secretaria la liquidación de costas conforme al artículo 366 del C.G.del P Sírvase resolver.

Barranquilla, Diciembre 18 de 2020

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo a continuación: 2019-00510
Demandante: Banco BBVA
Demandado: Rubén Redondo Ruiz

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla
Diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Juez

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9196dcf425a5fba3cd1fff3fcb6b1d08ee4b4b2adbf83baef9f5e2de785981b

Documento generado en 12/01/2021 03:01:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>